



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN ISIDRO 2025

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

En base al Decreto 155/18 del 31 de julio cuyo objeto es determinar las modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía en función de su duración, los tipos de establecimientos públicos que los puedan albergar según sus características constructivas, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rijan su funcionamiento, apertura y cierre al público, el presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante en el Recinto Ferial de El Ejido durante las Fiestas en honor a San Isidro a celebrar durante los días 25 de junio al 29 de junio 2025.

CLÁUSULA 2ª.- DISTRIBUCION DE ESPACIOS

Los espacios establecidos para la instalación de atracciones de feria se distribuyen según los planos de situación que se adjuntan al presente como ANEXO I, en función de las siguientes zonas:

Zona 0.-	Parking – estacionamiento de caravanas
Zona 1.-	Atracciones Mayores.
Zona 2.-	Atracciones Infantiles abiertas (trabajan a las cuatro caras).
Zona 3.-	Atracciones Infantiles con espalda (trabajan a una cara).
Zona 4.-	Tradicionales: Turrones, Vinos, Helados y Tómbolas. No denominadas tradicionales: Gofres, Tiro, Mojito, etc...
Zona 5.-	Alimentación con terraza
Zona 6.-	Bisutería
Zona 7.-	Churrerías
Zona 8.-	Rotonda central del recinto ferial.
Zona 9.-	Vinos
Zona 10.-	Mojitos.

CLÁUSULA 3ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS

La instalación y explotación de espacios en el recinto con motivo de las fiestas de San Isidro 2025 son usos comunes especiales del dominio público y, por tanto, sujetos a licencia de acuerdo con la normativa vigente y a las especificaciones recogidas en este Pliego.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



En cuanto a la Zona 0 reservada a parking – estacionamiento de caravanas, este espacio será concedido en función del orden de las solicitudes presentadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, estando su concesión condicionada a la obtención de al menos un espacio – parcela para atracciones o puestos en el recinto ferial. Caso de existir mayor demanda que espacio real disponible, se procederá a realizar un sorteo entre las solicitudes presentadas por adjudicatarios de parcelas del recinto, limitándose la posibilidad de obtener más de un espacio – estacionamiento por parcela obtenida.

En el caso de las Zonas 1, 2, 3 reservadas a la instalación de atracciones mecánicas, una vez superada la fase de estudio de solicitudes, al solicitante se le asignará parcela, siendo el/los funcionarios/os designados por el Área de Cultura en base a la propuesta técnica de los técnicos del área de urbanismo el/los encargados/s de la ubicación durante el replanteo de las atracciones en las parcelas que correspondan. Para tal distribución el Ayuntamiento otorgará las licencias teniendo preferencia **los adjudicatarios en el ejercicio anterior. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar la implantación de atracciones novedosas y diferentes a las existentes ocupando espacios libres o generando nuevos espacios.**

Podrá autorizarse la instalación de Algodoneras, punchig, máquinas de refrescos y similares dentro del perímetro asignado a las atracciones siempre que pertenezcan al titular de la misma y presenten junto a la solicitud la documentación que reglamentariamente se requiera de forma individualizada por cada una de estas instalaciones.

En el caso de la Zona 4, los denominados puestos tradicionales como helados, vinos, turrone y tómbolas tendrán un especial tratamiento por separado, siendo la forma de adjudicación en este caso la de adjudicación directa y **en el caso de que hubiese más peticionarios que parcelas los espacios disponibles serán asignados y teniendo en cuenta adjudicatarios que hayan participado en ejercicios anteriores.**

Dentro de esta misma Zona 4, los puestos NO denominados tradicionales, como gofres, mojitos, casetas de tiro, casetas de juego, etc... se procederá a la realización de un sorteo de los espacios disponibles el día **04/06/2025 en AUDITORIO de El Ejido a las 10:00h.**

El sorteo determinará tanto el adjudicatario como la parcela de ubicación del puesto, siendo las parcelas destinadas a estas actividades de 3, 6, 8 y 10 metros de frente y con una profundidad no superior a los 3 metros. **No se admitirán solicitudes de puestos que indiquen medidas diferentes a las establecidas siendo obligatorio cumplimentar los metros reales de cada puesto.** En el caso de que el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos superase los espacios disponibles para este tipo de puestos, los participantes en el sorteo lo harán **con una sola solicitud de puesto en base a una sola matrícula del remolque por persona física o jurídica. (No serán aceptadas las solicitudes que contengan la misma matrícula de remolque con diferentes titulares). La adjudicación se llevará a cabo en base al criterio matrícula de remolque – espacio con su correspondiente nº de bastidor .**

Con el fin de asegurar la diversidad, los espacios destinados a cada actividad serán distribuidos a criterio del Ayuntamiento.

En el caso de la Zona 5, destinada a alimentación, se procederá a la realización de un sorteo de los espacios disponibles el día **04/06/2025 en AUDITORIO de El Ejido a las 10:00h.** El sorteo determinará tanto el adjudicatario como la parcela de ubicación del puesto. En el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

caso de que el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos superase los espacios disponibles para este tipo de puestos, los participantes en el sorteo lo harán **con una sola solicitud de puesto basada en el registro de una sola matrícula del remolque por persona física o jurídica. (No serán aceptadas las solicitudes que contengan la misma matrícula de remolque con diferentes titulares) La adjudicación se llevará a cabo en base al criterio matrícula de remolque – espacio con su correspondiente nº de bastidor .**

En el caso de la Zona 6, destinada a bisutería, se procederá a la realización de un sorteo de los espacios disponibles el día **04/06/2025 en AUDITORIO de El Ejido a las 10:00h.** El sorteo determinará tanto el adjudicatario como la parcela de ubicación del puesto. En el caso de que el número de solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos superase los espacios disponibles para este tipo de puestos, los participantes en el sorteo lo harán **con una sola solicitud de puesto basada en el registro de una sola matrícula del remolque por persona física o jurídica. (No serán aceptadas las solicitudes que contengan la misma matrícula de remolque con diferentes titulares) La adjudicación se llevará a cabo en base al criterio matrícula de remolque – espacio con su correspondiente nº de bastidor .**

En el caso de la Zona 7 destinado a churrerías tendrán un especial tratamiento, dándose preferencia o tratamiento por separado, siendo la forma de adjudicación en este caso la de adjudicación directa y en el caso de que hubiese más peticionarios que parcelas dedicadas a estas actividades, para su adjudicación se valorarán los proyectos presentados por los peticionarios, teniendo en cuenta para dicha valoración la imagen y estética del puesto, la calidad del servicio a prestar y los años de antigüedad en ferias del municipio. **Se limitará el consumo energético de la actividad de churrería con térmicos de 40A por establecimiento, que no podrá ser ampliado. Para evitar problemas en disparos se recomienda el uso de gas para la cocina.**

En el caso de la Zona 8 destinada a Algodones, máquinas de refrescos y punchig tendrán un especial tratamiento, dándoseles preferencia o tratamiento por separado, siendo la forma de adjudicación en este caso la de adjudicación directa y en el caso de que hubiese más peticionarios que parcelas dedicadas a estas actividades, para su adjudicación se valorarán la imagen y estética del puesto, la calidad del servicio a prestar teniendo preferencia los adjudicatarios de ejercicios anteriores en dicho espacio.

Sin perjuicio de los espacios autorizados, si el día del replanteo se quedara libre alguno de los espacios adjudicados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar la adjudicación de origen a fin de mantener la estética y ordenación del recinto ferial.

Queda terminantemente prohibida la permuta de las parcelas obtenidas dentro cada zona. Asimismo, sólo se permitirá a los adjudicatarios la cesión de parcelas a sus cónyuges e hijos (primera línea de consanguinidad, siempre que estos aporten la documentación necesaria para acreditarlo (libro de familia)). Esta documentación deberá ser incorporada al expediente de la concesión previamente a la apertura funcionamiento, mediante la presentación en el **Registro General de entrada del Ayuntamiento de El Ejido.**

Se han creado dos zonas, **Zona 9 y zona 10** destinadas a los vinos y mojitos respectivamente respetando los metros de parcela que tenían en la antigua distribución, **si existiesen más solicitantes que parcelas tendrán preferencia aquellos solicitantes que montasen en el ejercicio anterior (registros existentes en el área de Urbanismo).**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

CLÁUSULA 4ª.- SOLICITUDES.

Para optar a la adjudicación de espacios, todos los interesados deberán haber presentado la totalidad de la documentación requerida en el modelo de D280-FERI-028 "SOLICITUD INSTALACION EN FERIAS" que se encuentra en la dirección Web <https://urbanismo.elejido.es/> correspondiente para la instalación de ferias y estacionamiento de caravanas en su caso, en el espacio reservado para ello.

Junto a dicha solicitud se deberá haber presentado la documentación requerida en el modelo (proyecto, certificado anual, boletín eléctrico, modelo SRC, etc. Es obligatorio tener implantado un Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria adecuado para la actividad que desempeñan y se deberá adjuntar así mismo para su control la Autorización Sanitaria de Funcionamiento o comunicación previa, según Decreto 61/2012 de 13-3-2012, por el que regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y el recibo de abono de la tasa correspondiente.

Todos deberán realizar el pago una vez hayan resultado ser adjudicatarios de la correspondiente parcela y siempre antes de la ocupación de la misma. Teniendo en cuenta de que si el pago se hace mediante transferencia bancaria debe hacerse con 3 días de antelación a la finalización del plazo con el fin de que quede registrada en recaudación en los plazos establecidos.

CLÁUSULA 5ª.- REPLANTEO

Adjudicados los espacios y otorgada la correspondiente licencia de instalación, los titulares de los espacios autorizados se deberán personar en las zonas y en las fechas que a continuación se indican a los efectos de proceder al replanteo sobre el terreno por parte del personal municipal. En concreto se procederá al replanteo en la siguiente forma:

Viernes 13 de junio de 2025 a las 10:00h en el recinto ferial.

En el caso de que, por causas ajenas al Ayuntamiento, alguna/s parcela/s quedase libre, podrá volver a adjudicarla en el caso de las Zonas 4, 5, 6 recurriendo al listado de suplencia que obra en poder del Ayuntamiento, y la Zona 8 en base a la preferencia de los adjudicatarios de ejercicios anteriores en dicho espacio.

El acceso a zona de caravanas se permitirá a partir de las 10:00 del día 21 de junio de 2025, momento desde el que estarán abastecidos de suministro de agua y corriente eléctrica.

CLÁUSULA 6ª.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ATRACCIONES MECÁNICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL RECINTO FERIAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

En el caso de las atracciones mecánicas, así como cualquier otro tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior, será necesario la obtención de la correspondiente licencia de apertura por lo que al efecto deberán de presentar certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de atracción de feria de conformidad con el modelo **CSS**, el cual deberá estar expedido y firmado por técnico competente antes de las **10.00 h. del día 25 de junio de 2025**. Esta cláusula también será de obligado cumplimiento para casetas de juegos, puestos de vino, turrónes, helados, tómbolas y puestos de alimentación. En este caso tendrán una copia para mostrar al personal del ayuntamiento.

Por parte del personal municipal designado, **podrán** realizarse visitas de inspección en cualquier momento.

El horario de apertura del recinto ferial será el siguiente:

1.- Atracciones: 19h a 03h

2.- Puestos de alimentación:

- Miércoles 25 junio- 19h a 03h
- Jueves 26 de junio – 19h a 05h
- Viernes 27 de junio – 19h a 05h
- Sábado 28 de junio – 19h a 05h
- Domingo 29 junio – 19h a 03h

CLÁUSULA 7ª.- CONDICIONES PARA EL ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS.

La autorización para el uso, puesta en funcionamiento y ejercicio de la actividad lo es para los días que medien entre los días: **25 de junio y 29 de junio de 2025** (ambos inclusive). No obstante, y con objeto de facilitar los trabajos de instalación se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **sábado 21 de junio de 2025 a las 08:00h. Debiendo poseer el justificante de pago de tasas y la licencia de instalación para mostrarlo al personal del ayuntamiento o agente de seguridad que lo solicite.**

Los espacios reservados al recinto ferial y a la zona de caravanas deberán estar totalmente desalojados para su limpieza **a las 10:00 h. del 1 de julio de 2025.**

CLÁUSULA 8ª.- INAUGURACIÓN DEL RECINTO FERIAL.

La inauguración – comienzo de la actividad en el recinto se realizará el **día 25/06/2025**, por lo que todas las atracciones mecánicas, así como cualquier otro tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior deberá estar totalmente instalada antes de las **10:00 h del día 25/06/2025 para proceder a su inspección por los técnicos del ayuntamiento.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Las atracciones no mecánicas y demás puestos deberán estar totalmente instalados antes de las **10:00 h del día 25/06/2025 para proceder a su inspección por los técnicos del Ayuntamiento.**

Las atracciones mayores e infantiles (zonas 1, 2 y 3) en el día **26 de junio de 2025** fijarán para estos días una **reducción en el precio especial sobre la tarifa normal en todas las atracciones debiendo estar expuesta en la taquilla de la instalación**, con motivo de la celebración del **“día del niño”**.

CLÁUSULA 9ª.- CONDICIONES DE ACCESO DE VEHÍCULOS AL RECINTO DURANTE LOS DÍAS DE FERIA.

Con objeto de facilitar el suministro, abastecimiento, reparación o mantenimiento de las atracciones y demás puestos e instalaciones autorizados, **se permitirá el acceso de vehículos a tal efecto dentro de la zona de atracciones de 08:00 h. a 17:00 h.**

Sólo será permitida la permanencia dentro del recinto ferial y dentro del espacio autorizado a aquellos vehículos que formen parte indivisa del puesto o atracción, o aquellos que contengan y/o porten grupos eléctricos que tengan que permanecer por medidas de seguridad y que deberán ser autorizados expresamente por el ayuntamiento.

Los demás vehículos y camiones una vez finalizadas las tareas de montaje en el recinto ferial, deberán trasladarse fuera del espacio reservado al recinto ferial autorizado.

CLÁUSULA 10ª.- LIQUIDACION-PAGO.

El pago se realizará mediante ingreso en la entidad bancaria que fije la Corporación, de conformidad con el modelo de carta de pago que será facilitado por personal del Ayuntamiento, incluyendo íntegramente el importe correspondiente a la adjudicación de la parcela – instalación y consumo eléctrico según cuadro de precios adjunto como ANEXO II.

Adjudicado el espacio y tras la ocupación de la parcela se podrán realizar por personal municipal comprobaciones complementarias a efectos de verificar los metros ocupados, y en su caso emitir carta de pago con las diferencias que hubieran podido producirse.

La fecha límite para efectuar el pago en caso de diferencia entre lo autorizado y lo ocupado deberá ser abonada **antes de las 10.00 h. del día 23 de junio** de 2025. El justificante – copias de las cartas de pago, deberán ser entregadas al funcionario responsable del recinto.

Las atracciones y demás puestos en general que no presenten el correspondiente documento de pago indicado podrá ser precintadas las prestaciones por adjudicación previstas en el citado Anexo II incluyen los tributos previstos en las Ordenanzas Fiscales

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

relacionados con la utilización privativa del dominio público, así como por los derivados de las posibles licencias urbanísticas a que estén sometidas las instalaciones, por lo que no procede la exigencia de los mismos en la adjudicación que tengan su origen en el presente pliego.

CLÁUSULA 11ª.- PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios no podrán en modo alguno:

1.- Rebasar ni modificar las dimensiones de las parcelas o pasillos asignados, ni dividir ni arrendar la parcela. Los adjudicatarios no podrán en modo alguno rebasar, ni modificar las dimensiones que se fijarán en la adjudicación, **ni dividir ni arrendar su lote**, previéndose que **cada autorización habrá de ser destinada precisa y solamente al titular y atracción para la que fue adjudicada, salvo las cesiones expresamente previstas en el presente pliego.**

Por lo tanto, solamente se podrá instalar una atracción indivisible para cada parcela adjudicada.

Cualquier actividad que por su forma o dimensiones excediera de los límites de la parcela, previo los informes de los Servicios Técnicos Municipales, podrá ser precintada por los Agentes de la Policía Local que vigilarán la no apertura de la citada instalación.

Estará prohibido igualmente, la instalación de dos o más aparatos en el interior del lote adjudicado, o la colocación dentro de los límites del lote o en los pasillos o espacios libres del recinto ferial, de cualquier tipo de elemento que no forme parte solidaria de la actividad o de la taquilla, aplicándose los mismos efectos en caso de incumplimiento del párrafo anterior.

El concesionario de un espacio para la instalación de una atracción mecánica deberá tener especialmente en consideración que las dimensiones de éste deben ser suficientes para que quede dentro de sus límites la proyección en planta de su actividad en movimiento, debiendo considerar tales circunstancias en el momento de solicitud de la autorización, ya que no se autorizará ni permitirá la puesta en funcionamiento de ninguna actividad que ocupe en vuelo dimensiones que excedan de los límites marcados.

En caso de incumplimiento, previo los informes de los Servicios Técnicos Municipales, la atracción podrá ser precintada por los Agentes de la Policía Local que vigilarán la no apertura de la citada instalación.

2.- Ejercer una actividad distinta a la declarada y autorizada.

3.- El anuncio y la exhibición de atracciones pornográficas y la venta en todas las secciones de la Feria de objetos que merezcan el mismo calificativo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKH2W47VQX69LNKJMG76T3		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

4.- Manipular, conectar, desconectar de las redes de suministro eléctrico y agua potable. Serán responsables de cualquier daño propio o a terceros que se puedan ocasionar por la manipulación indebida.

5.- Está prohibido **clavar y perforar en todas las zonas del espacio del recinto ferial**, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento

6.- **Utilización, exhibición o venta (premio) de cualquier animal** para el funcionamiento en cualquier tipo de atracción o puesto en todo el recinto ferial.

7.- El vertido de agua en cualquier punto del recinto.

8.- La instalación de cualquier tipo de manguera o conexión que pase o cruce cualquier zona de paso de peatones, incluidas las tomas aéreas no autorizadas expresamente.

9.- Cualquier actividad que requiera el uso de electricidad se deberá conectar al servicio que ofrece el ayuntamiento. Quedando prohibido el uso de generadores, electrógenos y similares.

10.- En la zona 5 de alimentación no se podan instalar carpas frente a la parcela adjudicada.

11.- SE ESTABLECEN LOS DIAS 25 Y 26 DE JUNIO DE 19:00 A 22:00 COMO FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO. QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE MÚSICA O CLAXONS DE LAS ATRACCIONES.

PARA INDICAR EL INICIO DE MOVIMIENTO DE LA ATRACCIÓN SE HARÁ MOSTRANDO UNA TARJETA VERDE DE TAMAÑO CONSIDERABLE PARA SER VISIBLE A TOD@S L@S USUARI@S

Los autorizados vendrán obligados a:

1.- Tener expuestos en lugar visible los siguientes documentos:

- Lista de precios, bonos, fijando claramente el precio especial para el día 26 de junio de 2025 considerado como día del niño.
- Licencia de apertura, en los casos que proceda.
- Autorización de uso del espacio público.
- En las atracciones mecánicas, altura mínima y edad para el acceso y utilización en la citada **atracción**.
- e) Feria sin ruidos 25 y 26/06/2025 de 19:00 a 22:00**

2.- A contratar, al menos, un seguro de conformidad con lo establecido en el DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47V0X69LNKJMG76T3		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Recreativas, en función del tipo de atracción o puesto para el que se solicita la autorización, en concreto:

a) Las atracciones mecánicas, así como de cualquier tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior o similares contarán con un seguro de responsabilidad civil por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, por los siguientes capitales mínimos:

-Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000

-Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000

-Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 601.000 euros.

- Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.

- Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.

b) El resto de las atracciones, puestos, y demás actividades contarán con un contrato de seguro de responsabilidad civil que prevea por daños personales ocasionados a las personas con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, un capital mínimo de 151.000 euros.

En todos los casos se deberá aportar certificado de la compañía de seguros conforme al modelo SRC.

3.- Los feriantes que resultasen adjudicatarios de alguna/s parcela/s en el recinto ferial, estarán obligados al montaje y desarrollo de la actividad solicitada. Sin algún/os adjudicatario/os una vez solicitado y obtenido la correspondiente adjudicación de espacio y montaje no la efectuase, no podrá participar en los procesos de adjudicación de ninguna otra feria o fiestas que se celebren el término municipal de El Ejido por un periodo de dos años consecutivos. Asimismo, no tendrán derecho al reintegro de las cantidades económicas satisfechas hasta el momento, independientemente del concepto por el que se abonasen por parte del solicitante o adjudicatario.

CLÁUSULA 12.- NO FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

Si durante los días de celebración de la feria, esta no pudiese desarrollar su normal actividad por causas de fuerza mayor, tales como alertas meteorológicas u otras, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna por parte del Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

CLAÚSULA 13.-INFRACCIONES.

1. Se considerarán **infracciones leves** las siguientes:
 - a. Obstaculizar el paso entre atracciones.
 - b. La no colocación en lugar visible de la autorización de apertura y los precios de la atracción.
 - c. La falta de higiene en la atracción o puesto y/o depositar basura fuera de los lugares habilitados.
 - d. La estancia de vehículos, semirremolques, remolques o caravanas fuera de los lugares habilitados para ellos.
2. Se considerarán **infracciones graves** las siguientes:
 - a. La reiteración de infracciones leves durante los diversos días en los que se celebra la festividad.
 - b. El montaje en lugar distinto a la parcela adjudicada y/o el montaje de varios puestos dentro de la parcela adjudicada.
 - c. Circular con vehículos en el interior del recinto ferial fuera del horario permitido.
 - d. No respetar los días 25 y 26 de junio de 19:00 a 22:00 horas como Feria Inclusiva sin ruido.
 - e. El incumplimiento de los horarios establecidos en este pliego.
3. Se considerarán infracciones **muy graves**:
 - a. Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego por parte del adjudicatario y que afecten de forma muy grave a la salubridad o higiene.
 - b. Todas aquellas acciones u omisiones que afecten de forma muy grave a la seguridad de las atracciones y demás puestos.
 - c. La reiteración de infracciones graves durante los diversos días en los que se celebra la festividad.
 - d. La falsedad en alguno/os de los documentos presentados por el adjudicatario en su solicitud al Ayuntamiento.
 - e. El incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del adjudicatario hacia el Ayuntamiento de El Ejido.
 - f. El incumplimiento de instalación y funcionamiento habiendo resultado ser adjudicatario de una parcela en el recinto ferial.
 - g. La alteración de los precios expuestos en las atracciones.
 - h. La modificación o alteración de distribución de parcelas efectuada por el Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKH2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

- i. Ejercer la actividad careciendo de licencia de funcionamiento.
- j. Obstaculizar de cualquier forma la labor inspectora de los funcionarios municipales.
- k. Alterar las dimensiones o características esenciales de la actividad o atracción.
- l. Arrendar o vender a terceros las parcelas otorgadas por el Ayuntamiento.

Las infracciones serán puestas en conocimiento del Área de Cultura a través de acta-denuncia confeccionado por la Policía Local, que dará lugar al correspondiente expediente sancionador, en el cuál se graduarán las sanciones una vez valorados los hechos en cuestión.

Las **infracciones catalogadas como leves** se sancionarán con multa de 100 a 200 euros/día de celebración de la feria.

Las **infracciones catalogadas como graves** se sancionarán con multa de 201 a 300 euros/día de celebración de feria y precinto de la actividad.

Las **infracciones catalogadas como muy graves** se sancionarán con multa de 301 a 600 euros/día de celebración de feria, precinto de la actividad y la imposibilidad de participar en todas las ferias y fiestas celebradas en el término municipal de El Ejido por un periodo de dos años contados a partir de la adquisición de firmeza en vía administrativa de la sanción en cuestión.

La comisión de infracciones graves o muy graves podrán llevar aparejada la suspensión de la actividad como medida cautelar por parte de la Policía Local.

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47V0X69LNKJMG76T3		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ANEXO I
PLANO DISTRIBUCION RECINTO

Zona 0.-	Parking – estacionamiento de caravanas
Zona 1.-	Atracciones Mayores.
Zona 2.-	Atracciones Infantiles abiertas (trabajan a las cuatro caras).
Zona 3.-	Atracciones Infantiles con espalda (trabajan a una cara).
Zona 4.-	<u>Tradicionales:</u> Turrónes, Vinos, Helados y Tómbolas. <u>No denominadas tradicionales:</u> Gofres, Tiro, Mojito, etc...
Zona 5.-	Alimentación con terraza
Zona 6.-	Bisutería
Zona 7.-	Churrerías
Zona 8.-	Rotonda central del recinto ferial.
Zona 9.-	Vinos
Zona 10.-	Mojitos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



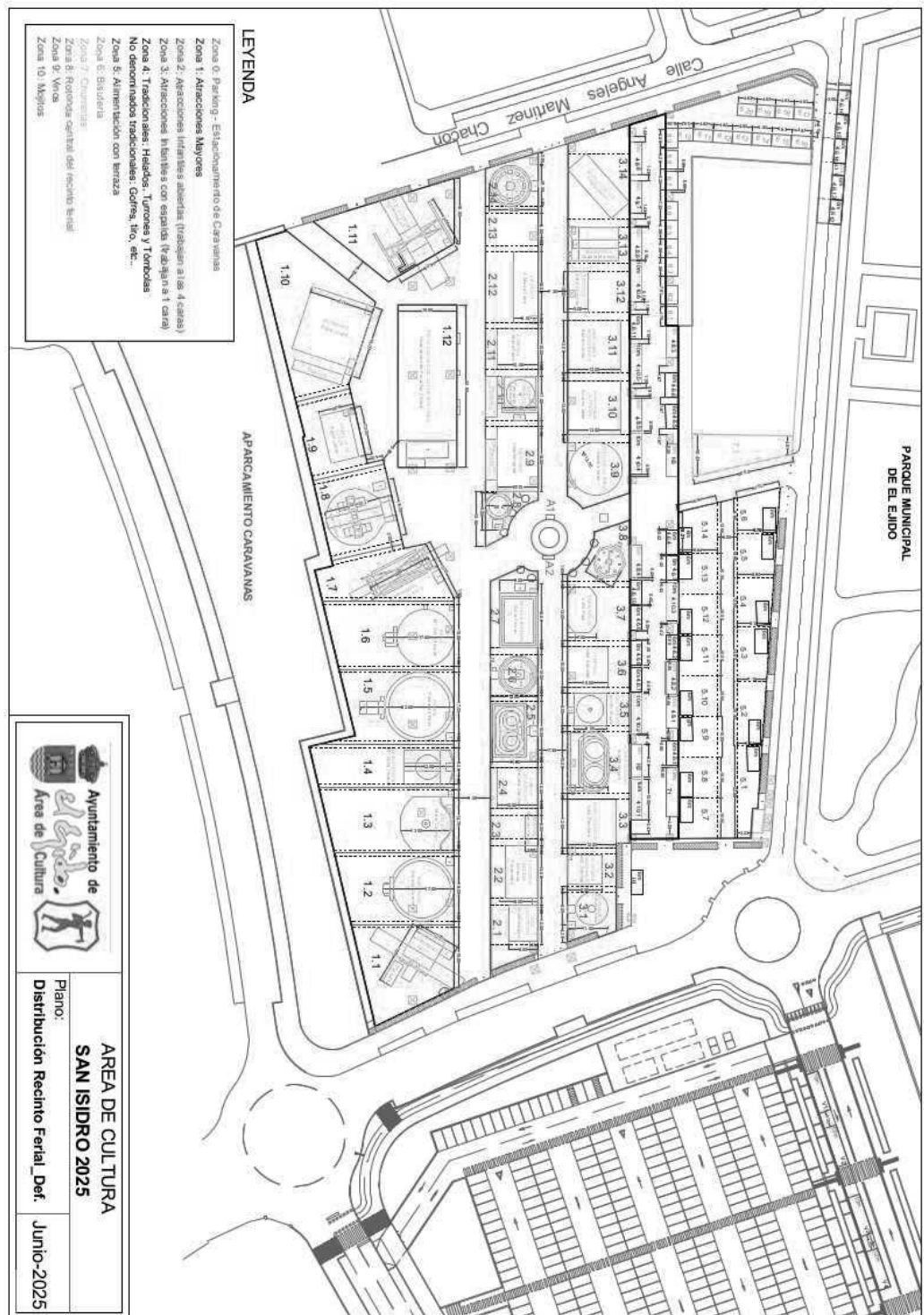
FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47V0X69LNKJMG76T3		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

AREA DE CULTURA
UNIDAD: GESTIÓN CULTURAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

PARCELAS FERIA SAN ISIDRO 2025

Zona 0.-	Caravanas
Zona 1.-	Atracciones Mayores
Zona 2.-	Atracciones Infantiles abiertas (trabajan a las cuatro caras).
Zona 3.-	Atracciones Infantiles con espalda (trabajan a una cara).
Zona 4.-	Tradicionales: Helados, Turrónes y Tómbolas. No denominadas tradicionales: Gofres, Tiro, etc
Zona 5.-	Alimentación con terraza
Zona 6.-	Bisutería
Zona 7.-	Churrerías
Zona 8.-	Rotonda Central del Recinto Ferial
Zona 9.-	Vinos
Zona 10.-	Mojitos

ZONA 4		
F	Parcela	Actividad
6 METROS	4.6.1	Buñuelos-Gofres
	4.6.2	Buñuelos-Gofres
	4.6.3	Buñuelos-Gofres
	4.6.4	Caseta de juegos
	4.6.5	Caseta de juegos
	4.6.6	Caseta de juegos
	4.6.7	Caseta de juegos
	4.6.8	Buñuelos-Gofres
	4.6.9	Caseta de juegos
	4.6.10	Caseta de juegos
	4.6.11	Caseta de juegos
8 METROS	H1	Heladería
	H2	Heladería
	4.8.1	Caseta de juegos
	4.8.2	Caseta de juegos
	4.8.3	Caseta de juegos
	4.8.4	Caseta de juegos
	4.8.5	Caseta de juegos
	4.8.6	Caseta de juegos
10 METROS	4.8.7	Caseta de juegos
	4.8.8	Caseta de juegos
	H3	Heladería
	4.10.1	Caseta de juegos
	4.10.2	Caseta de juegos
	4.10.3	Caseta de juegos
12 METROS	4.10.4	Caseta de tiro
	4.10.5	Caseta de tiro
	4.10.6	Caseta de tiro
T1		

ZONA 5		
Parcela	Fachada	Fondo
5.1	22,60	4,60*
5.2	15,80	6,60*
5.3	13,50	7,60*
5.4	12,00	8,50*
5.5	10,90	9,30*
5.6	8,80	10,00*
5.7	10,00	9,60
5.8	10,00	9,60
5.9	10,00	9,60
5.10	10,00	9,60
5.11	10,00	9,60
5.12	10,00	9,60
5.13	10,00	9,60
5.14	12,40	9,60
ZONA 6		
Parcela	Fachada	Fondo
6.1	4,55	3,00
6.2	4,55	3,00
6.3	4,55	3,00
6.4	4,55	3,00
6.5	4,55	3,00
6.6	4,55	3,00
6.7	4,55	3,00
6.8	4,55	3,00
6.9	4,55	3,00
6.10	3,90	3,00
6.11	4,80	3,00
6.12	4,80	3,00
6.13	4,80	3,00
6.14	4,80	3,00
6.15	4,80	3,00
6.16	4,80	3,00
6.17	4,60	3,00
6.18	4,60	3,00
6.19	4,60	3,00
6.20	4,60	3,00

ZONA 7		
Parcela	Fachada	Fondo
7.1	25,00	7,45*
(*) fondo medio		
ZONA 8		
Parcela	Fachada	Fondo
A1	3,00	2,00
A2	3,00	2,00
ZONA 9		
Parcela	Fachada	Fondo
V1	10,00	3,00
V2	10,00	3,00
V3	10,00	3,00
V4	10,00	3,00
ZONA 10		
Parcela	Fachada	Fondo
4.6.12	6,00	6,00
4.6.13	6,00	6,00
4.3.1	3,00	6,00
4.6.14	6,00	6,00
4.6.15	6,00	6,00
4.6.16	6,00	6,00



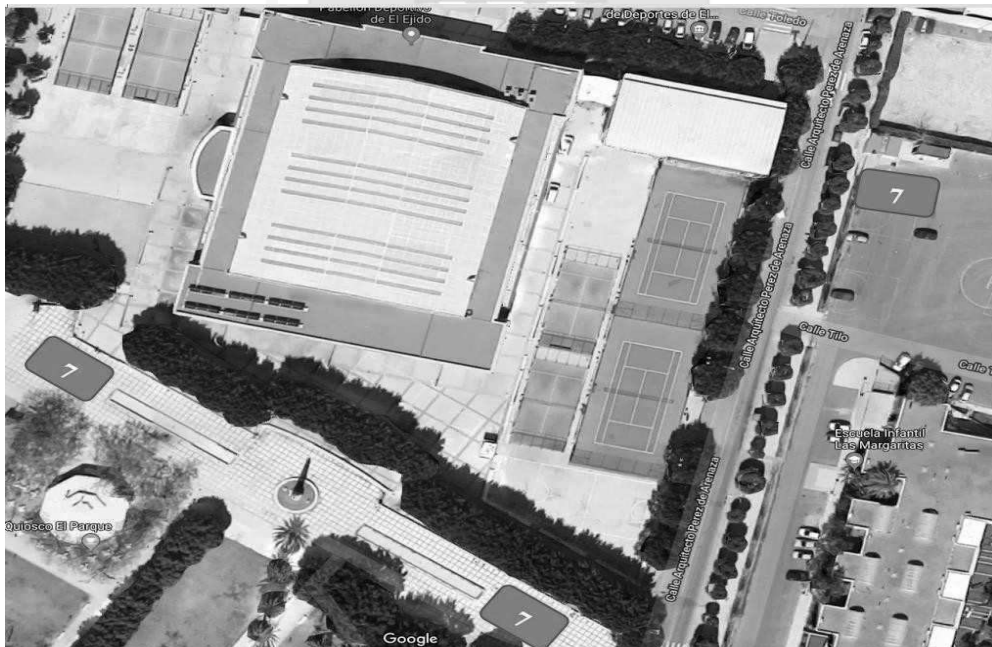
Excmo. AYUNTAMIENTO DE
El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

Paseo Juan Carlos I



Parque Municipal y C/ Arquitecto Pérez de Arenaza



FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ		08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKHX2W47VQX69LNKJMG76T3		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

CUADRO DE PRECIOS

	PRECIOS RECINTO FERIA POR ZONAS	PRECIOS
Zona 1.-	Atracciones Mayores.	27€/m.l.
Zona 2.-	Atracciones Infantiles abiertas (trabajan a las cuatro caras).	25€/m.l.
Zona 3.-	Atracciones Infantiles con espalda (trabajan a una cara).	25€/m.l.
Zona 4.-	Tradicionales: Helados, Turrone, Vinos y Tómbolas. No denominados tradicionales: Gofres, Tiro, Mojito, etc.	18€/m.l.
Zona 5.-	Alimentación con terraza	18€/m.l.
Zona 6.-	Bisutería	18€/m.l.
Zona 7.-	Churrerías zona Jardín Paseo Juan Carlos I	180€/parcela
	Churrerías zona Parque Municipal, Recinto Ferial o Avda. Pérez de Arenaza	270€/parcela

Tipo	Enganche	Enganche + consumo=Total
TIPO A: > 15 kW	35,00 €	235,00 €
TIPO B: de 8 a 15 kW	35,00 €	175,00 €
TIPO C: de 5 a 8 kW	35,00 €	125,00 €
TIPO D: < 5 kW.	35,00 €	75,00 €
Otros.		
Tómbolas	35,00 €	100,00 €
Punching, Algodones, Máquinas de refrescos.	35,00 €	75,00 €
Churros	35,00 €	135,00 €
Patateras – Alimentación	35,00 €	100,00 €
Casetas	35,00 €	75,00 €
Turrone	35,00 €	75,00 €
Bisutería	35,00 €	75,00 €
Caravanas / Viviendas	35,00 €	55,00 €

PRECIOS SUMINISTRO AGUA / SANEAMIENTO			
Atracción	Enganche	Consumo	Total
Zona 6 Alimentación	10€	5€	15€
Caravanas / Viviendas	10 €	5€	15 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES. 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

FIRMADO POR	MARGARITA DE LEON LOPEZ	08/05/2025 12:09:31	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	PFIRMWFLKH2W47VQX69LNKJMG76T3	https://sede.elejido.es/etramita	

